



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RESOLUCIÓN CD-ECO N° 437/18
Salta, 29 de Noviembre de 2018
EXPEDIENTE N° 6856/12

V I S T O: La Res. CD-ECO N° 461/95 de esta Facultad mediante la cual se pone en vigencia el Reglamento de Organización Académica de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS N° 439/17 y Res. CS N° 441/18 se aprobó el Plan de Estudios 2019 de la carrera de Contador Público Nacional de esta Unidad Académica, Sede Salta y Sede Tartagal respectivamente.

Que es necesario ajustar el régimen de organización académica que responda a la evolución de los planes de estudios vigentes y las actuales necesidades de esta Unidad Académica.

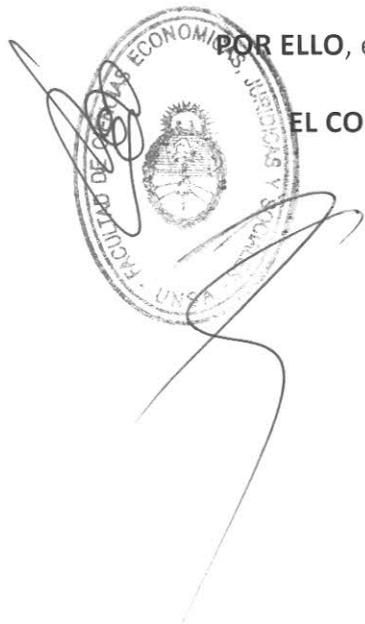
Que los estándares aprobados por la Res. ME N° 3400/17 para la carrera de Contador Público Nacional exigen la necesidad de actualizar las funciones de los Departamentos docentes, lo que resultará beneficioso para las restantes carreras de la Unidad Académica, que tienen problemáticas similares.

Que se considera conveniente, en una primera etapa, establecer que los docentes designados en las sedes regionales se integren a los Departamentos de la sede central, a fin de formarse en la metodología de trabajo para luego constituirse localmente cuando las plantas docentes estén completas y consolidadas.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 18/2018, de fecha 29/11/2018, **resolvió aprobar** el Despacho N°489/18 de la Comisión de Docencia, que corre a fs. 105, del expediente de referencia.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

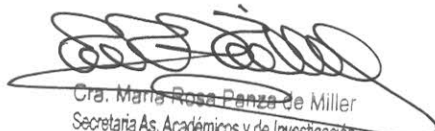
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

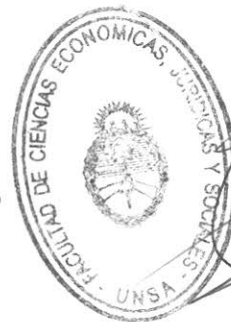
ARTÍCULO 1.- APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía que se dictan en las sedes central y regionales de Metán-Rosario de la Frontera y Tartagal, cuyas características obran como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO las Res. CD-ECO N° 461/95 y modificatoria Res. CD-ECO N° 86/13, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- HÁGASE SABER a Secretaría Académica de la Universidad, al personal docente de la Facultad, a las Direcciones Generales Académicas y Administrativas, Centro de Estudiantes y demás interesados para conocimiento y demás efectos. Publíquese y archívese.

mrp/nv


Dra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa




Sr. Hugo Ignacio Illino
VICE-RECTOR
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ANEXO

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Artículo 1. La Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta adopta para su organización académica el régimen o sistema Departamental y constituye los siguientes Departamentos Docentes para las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía que se dictan en las sedes central y regionales de Metán-Rosario de la Frontera y Tartagal :

- 1- Departamento de Contabilidad
- 2- Departamento de Economía
- 3- Departamento Jurídico
- 4- Departamento de Matemática
- 5- Departamento de Legislación y Técnica Fiscal
- 6- Departamento de Administración de Empresas
- 7- Departamento de Administración Pública
- 8- Departamento de Ciencias Sociales
- 9- Departamento de Tecnología de la Información
- 10- Departamento de Idiomas
- 11- Departamento de Práctica Profesional
- 12- Departamento de Posgrado

Artículo 2. Establecer la siguiente asignación de las materias obligatorias, establecidas en los planes de estudios vigentes 2003 y 2019 de la carrera de Contador Público Nacional y Plan 2003 para las carreras de Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y de las materias optativas aprobadas para los distintos planes de estudios vigentes a los Departamentos Docentes a saber:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

| COMPOSICIÓN DE DEPARTAMENTOS DOCENTES | |
|--|------------------|
| ASIGNATURA OBLIGATORIAS | PLAN DE ESTUDIOS |
| DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD | |
| Introducción a la Contabilidad | Plan 2019 |
| Contabilidad I | Plan 2003 y 2019 |
| Contabilidad II | Plan 2003 y 2019 |
| Contabilidad III | Plan 2003 y 2019 |
| Contabilidad IV | Plan 2003 y 2019 |
| Costos | Plan 2003 y 2019 |
| Auditoria | Plan 2003 y 2019 |
| Contabilidad para administradores (Módulos I y II) | Plan 2003 |
| Seminario de Responsabilidad Social | Plan 2019 |
| DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA | |
| Economía I | Plan 2003 y 2019 |
| Economía II | Plan 2003 y 2019 |
| Economía III | Plan 2003 y 2019 |
| Macroeconomía I | Plan 2003 |
| Macroeconomía II | Plan 2003 |
| Microeconomía I | Plan 2003 |
| Microeconomía II | Plan 2003 |
| Economía Internacional I | Plan 2003 |
| Economía Internacional II | Plan 2003 |
| Teoría Monetaria | Plan 2003 |
| Econometría I | Plan 2003 |
| Econometría II | Plan 2003 |
| Finanzas Públicas | Plan 2003 |
| Desarrollo Económico | Plan 2003 |
| Economía Matemática | Plan 2003 |
| Economía Laboral | Plan 2003 |
| Historia del Pensamiento Económico | Plan 2003 |
| DEPARTAMENTO JURÍDICO | |
| Derecho I | Plan 2003 |
| Derecho Civil | Plan 2019 |
| Derecho Público Módulo I y II | Plan 2003 |
| Derecho Constitucional | Plan 2019 |
| Derecho Administrativo | Plan 2019 |





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

| | |
|---|------------------|
| Derecho II Modulo I y II | Plan 2003 |
| Derecho III Módulo I y II | Plan 2003 |
| Derecho IV Módulo I y II | Plan 2003 |
| Derecho Privado Obligaciones y Contratos | Plan 2003 |
| Derecho Societario | Plan 2003 |
| Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social | Plan 2003 |
| Derecho Concursal | Plan 2003 |
| Elementos de Ciencias Políticas | Plan 2003 |
| DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y TÉCNICA FISCAL | |
| Finanzas Públicas y Derecho Tributario | Plan 2003 y 2019 |
| Teoría y Técnica Impositiva I | Plan 2003 y 2019 |
| Teoría y Técnica Impositiva II | Plan 2003 y 2019 |
| Derecho III Módulo II | Plan 2003 |
| DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS | |
| Matemática I | Plan 2003 y 2019 |
| Matemática II | Plan 2003 y 2019 |
| Matemática III | Plan 2003 y 2019 |
| Estadística I | Plan 2003 y 2019 |
| Estadística II | Plan 2003 |
| Cálculo Financiero | Plan 2003 y 2019 |
| DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | |
| Principios de Administración | Plan 2003 y 2019 |
| Administración Superior | Plan 2003 |
| Administración de Personal I | Plan 2003 |
| Administración de Personal II | Plan 2003 |
| Administración Financiera de Empresas I | Plan 2003 y 2019 |
| Administración Financiera de Empresas II | Plan 2003 |
| Administración de la Producción I | Plan 2003 |
| Organización y Sistemas Administrativos | Plan 2003 |
| Gestión de Empresas | Plan 2003 y 2019 |
| Comercialización I | Plan 2003 |
| DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | |
| Contabilidad Pública | Plan 2003 |
| Administración y Hacienda Pública | Plan 2003 |
| Administración y Contabilidad Pública | Plan 2019 |
| DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES | |





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

| | |
|---|------------------|
| Filosofía | Plan 2003 y 2019 |
| Historia Económica Social | Plan 2019 |
| Historia Económica | Plan 2003 |
| DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN | |
| Seminario de Informática | Plan 2003 |
| Sistemas de Información para la Gestión | Plan 2003 |
| Métodos Cuantitativos para los Negocios | Plan 2003 |
| Gestión de las Tecnologías de Información | Plan 2019 |





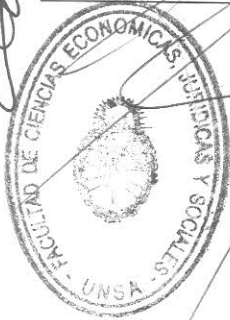
Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

| DEPARTAMENTO DE IDIOMAS | |
|---|-----------|
| Seminario de Inglés Técnico | Plan 2003 |
| Inglés Módulo I | Plan 2003 |
| Inglés Módulo II | Plan 2003 |
| Inglés Módulo III | Plan 2003 |
| DEPARTAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL | |
| Seminario de Práctica Profesional Módulos I, II y III | Plan 2003 |
| Seminario de Actualización | Plan 2003 |
| Organización de Empresas | Plan 2003 |
| Ética Profesional | Plan 2019 |
| Metodología de la Investigación Científica | Plan 2019 |
| Actuación Profesional Jurídica y Administrativa | Plan 2019 |
| Práctica Profesional Supervisada | Plan 2019 |





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

| ASIGNATURAS OPTATIVAS |
|---|
| DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD |
| Contabilidad y Costos de Empresas Agropecuarias |
| DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA |
| Corrientes Contemporáneas en Macroeconomía |
| Economía Argentina |
| Economía de la Población |
| DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS |
| Creación y Gestión de Emprendimientos Productivos |
| Administración Financiera de Empresas III |
| Diagnóstico Financiero de Empresas |
| Marketing Político |
| Microfinanzas |
| Comercialización II |
| Finanzas Especiales |
| Los Bancos y el Financiamiento Empresarial |
| DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA |
| Administración Financiera del Sector Público |
| Control Público Gubernamental |
| DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES |
| Geografía Económica |
| Historia de las Instituciones |
| Sociología |

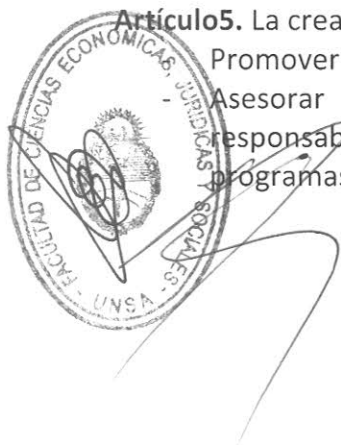
Artículo 3. Las materias optativas que se aprueben con posterioridad a la fecha de vigencia de esta resolución deberán indicar en forma expresa el Departamento Docente al que se incorporará.

Título II: De los Departamentos Docentes

Artículo 4. Un departamento docente es la reunión de cátedras correspondientes a la misma disciplina o disciplinas afines que se encuentran contempladas en los planes de vigentes de las carreras de grado.

Artículo 5. La creación de los Departamentos Docentes tienen los siguientes objetivos:

- Promover y coordinar las actividades docentes de todas las cátedras que lo constituyen.
- Asesorar e informar a las autoridades de la Unidad Académica y a los docentes responsables de cátedra sobre los contenidos mínimos, los contenidos programáticos, programas de trabajos prácticos de manera que sean actualizados, no se registre





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

superposición de contenidos, tengan la carga horaria y la intensidad de la formación práctica necesarias para lograr el perfil de profesional propuesto.

- Participar en los procesos de actualización y modificación de los Planes de Estudios.
- Administrar conjuntamente con los responsables de cátedras para el establecimiento de mejoras, las encuestas sobre evaluación de desempeño de los docentes y de los alumnos.
- Asesorar para lograr la mejora continua de la calidad académica de las funciones de docencia, investigación y extensión inherentes al área de conocimiento del Departamento.

Artículo 6. Constituyen el cuerpo de docentes de un Departamento, todos los docentes designados en las distintas cátedras que lo integran y sin distinción de categorías ni de Sede.

Artículo 7. Los departamentos docentes tienen las siguientes funciones y facultades:

En relación a las cátedras o asignaturas que lo integran:

- a) Proponer el contenido mínimo de los programas de estudios o desarrollo en función del perfil profesional adoptado para el Plan de Estudios aprobado y puesto en vigencia.
- b) Recomendar la bibliografía básica para cada programa de estudio.
- c) Supervisar la planificación docente anual (programa de desarrollo teórico-práctico, reglamento de dictado y calendario de evaluación parcial y proponer a las autoridades de la Facultad su aprobación y puesta en vigencia.
- d) Evaluar y propiciar la adopción de métodos de enseñanza a nivel teórico-práctico, reglamento de dictado, sistemas de promoción, etc. que resulten lo más conveniente para cada una de ellas.
- e) Proponer al Consejo Directivo o al Decano (según corresponda) para su tratamiento o eventual resolución, todas las cuestiones académicas que surjan de la actividad docente relacionada con el Departamento.
- f) Fomentar la actualización, especialización y perfeccionamiento del cuerpo de Profesores que integran el Departamento, como así también las actividades de investigación básica y aplicada.
- g) Organizar Seminarios y Talleres internos entre sus miembros sobre temas específicos del área, ciclos de Conferencias sobre temas de divulgación científica o pedagógica, etc.
- g) Propiciar, impulsar y concretar, de común acuerdo con los responsables de cátedra, la concreción de labores docentes de pasantía en otras asignaturas de grado o de postgrado distintas, para el cuerpo de docentes y en aquellas cuyo contenido curricular resulten afines.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

h) Evaluar planes de tareas docentes, de investigación y de extensión al medio de los integrantes del Departamento y coordinar los mismos facilitando al personal docente este trabajo.

h) Propiciar, impulsar, organizar y poner en funcionamiento efectivo el Instituto de Investigación específico del área o consolidar el funcionamiento efectivo del ya existente.

i) Cualquier otra función no prevista en los apartados precedentes y que sirva para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Artículo 3 de esta Reglamentación

Artículo 8. Las autoridades del Departamento docente ejercerán sus funciones conforme las normas de actuación interna que proponga el Director Organizador, las que deberán prever un mecanismo ágil de actuación y un régimen permanente de reemplazo de manera que permitan la actuación indistinta del Director y Vice Director, conforme lo dispone el Art. 10 y excepto en aquellas previstas en el Art. 9.

Artículo 9. Cada Departamento docente estará dirigido por un cuerpo directivo compuesto por:

- un Director
- un Vicedirector
- un Secretario.

Para ser Director y Vice-Director se requiere que revistan en la categoría de Profesor regular en ejercicio de la docencia e integrar algunas de las cátedras que constituyen el Departamento. Cualquier docente miembro del departamento puede ser designado en el cargo de Secretario. Los integrantes del cuerpo directivo serán elegidos por el voto directo de los docentes que integren el Departamento y designados por el Consejo Directivo.

Artículo 10.- El Director, Vice Director y Secretario de un Departamento Docente que resulten electos permanecerán dos (2) años en sus funciones y pueden ser reelegidos por un período más por igual término de tiempo. Podrán ser removidos por el Consejo Directivo, por causa fundada y por los dos tercios de los votos de los Consejeros Presentes.

Artículo 11.-- Son funciones del Director de Departamento las siguientes:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Departamento.
- b) Coordinar y ejecutar las actividades académicas, previstas en el Art. 7 de la presente resolución, que se hallan implementado.
- c) Resolver la modalidad de trabajo en cuanto a la oportunidad en que se celebraran las reuniones, procedimiento en las comunicaciones con las autoridades de la Facultad, docentes del área, etc., función ésta que deberá ser contemplada por el Director Organizador en el diseño de las normas de actuación internas
Convocar a elección de autoridades del Departamento.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

- e) Informar al Consejo Directivo o Decano, cuando éstos así lo requieran y por lo menos una vez al año, respecto de las actividades desarrolladas por el Departamento.
- f) Invitar a participar, por intermedio de los consejeros directivos estudiantes, a un alumno en aquellas reuniones que considere de interés
- g) Cualquier otra función académica no prevista y que resulte necesaria para el mejor funcionamiento del Departamento y las asignaturas que lo integran.
- h) Representar al Departamento en el Consejo Directivo y ante el Decano de la Facultad.
- i) Convalidar la prestación de servicios de los responsables de cátedras mensualmente y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes a tales efectos.
- j) Intervenir en las planificaciones de asignaturas que, eventualmente, no tuvieran profesor responsable o estuviera a cargo de un Jefe de Trabajos Prácticos.

Artículo 12. Son funciones exclusivas e indelegables del Vice Director :

- a) Colaborar con el Director del Departamento y sustituirlo en todas las tareas y funciones del mismo cuando este se encuentre impedido de realizarlo.
- b) Participar y colaborar con el Director en la gestión del Departamento para que se cumplan los objetivos.

Artículo 13. Son funciones exclusivas e indelegables del Secretario

- a) Colaborar en las tareas administrativas del Departamento gestionando ante los órganos de conducción de la Facultad la totalidad de las diligencias necesarias.
- b) Llevar un registro fehaciente de las actas de reunión del Departamento y su aprobación.

Artículo 14. Elección de las autoridades. El Director, Vice Director se elegirán en reunión plenaria para tal efecto y por simple mayoría de acuerdo al procedimiento que establezca cada Departamento. La convocatoria debe realizarse con 30 días antes.

Artículo 15. Los integrantes con voz y voto en la elección de las autoridades del Departamento son los docentes designados en cualquiera de los cargos de Profesores Titular, Asociado, Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares docentes de Primera categoría, cualquiera fuera su dedicación.

Artículo 16. Los integrantes con voz y sin voto en la elección de las autoridades del Departamento son los docentes designados en los cargos de Auxiliares docentes adscriptos y alumnos de Segunda categoría.

Artículo 17. Podrán ser designados Director y Vice Director los docentes designados en cualquiera de los cargos de Profesores Titular, Asociado y Adjunto regulares y ejercerán su función por extensión de las de Profesor pudiendo optar, en el supuesto que no se entorpezca la actividad docente, por no ejercer las funciones inherentes al cargo docente.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Artículo 18. Podrán ser Secretario los docentes designados en cualquiera de los cargos de Profesores Titular, Asociado, Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos ó Auxiliares docentes de Primera categoría regulares

TÍTULO III DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADO

Artículo 19. El Departamento de posgrado es la organización académica interna de la Facultad al que se le asigna la misión principal de administrar, de manera delegada, las funciones académicas y administrativas relacionadas con el denominado cuarto nivel universitario

Artículo 20. El Departamento queda facultado para cumplir con las siguientes funciones:

- a) Planificar, implementar y coordinar actividades tendientes a la concreción e implementación del denominado cuarto nivel universitario
- b) Promover e implementar y coordinar convenios con otras Universidades Nacionales e internacionales públicas o privadas que conlleven el desarrollo de actividades académicas del cuarto nivel universitario.
- c) Promover, concretar e implementar actividades académicas tales como Conferencias, Cursos, seminarios, charlas, etc. Destinadas al desarrollo profesional de los docentes universitarios de alumnos avanzados de las carreras vigentes y al medio en general cuando resulten de interés.
- d) Coordinar el funcionamiento con los distintos Institutos creados o a crearse en el ámbito de la Facultad siempre que los mismos no formen parte de un Departamento docente.
- e) Elaborar el presupuesto anual del Departamento
- f) Toda otra actividad de carácter académica no prevista en los apartados anteriores.

Artículo 21. El Departamento estará dirigido por un cuerpo directivo compuesto por un Director y un Vice Director quienes se constituyen como autoridades del mismo. Son designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano, por el término de dos años y pueden ser reelectos indefinidamente por igual término de tiempo.

Artículo 22. Para ser Director y Vice Director se requiere ser Profesor Regular de la Facultad y tener una antigüedad mínima de cinco (5) años en el cargo.

Artículo 23. El Director y el Vice Director ejercerán su función por extensión de las de Profesor pudiendo optar, en el supuesto que no se entorpezca la actividad docente por no ejercer las funciones inherentes al cargo docente.

Artículo 24. Son funciones indistintas del Director y del Vice Director del Departamento:

- a) Dictar las normas de organización y funcionamiento, las que deberán contemplar las pautas señaladas en el artículo 8 de la presente resolución





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

- b) Ejercer las acciones para concretar los objetivos señalados en el artículo 11 de la presente resolución; con las limitaciones expuestas en el siguiente artículo
- c) Informar al Consejo Directivo o al Decano cuando estos así lo requieran y por lo menos una vez al año, respecto de las actividades desarrolladas por el Departamento

Artículo 25. Son funciones exclusivas e indelegables del Director:

- a) Representar al Departamento ante los Órganos de gobierno de la Facultad.
- b) Resolver las cuestiones relacionadas con el Departamento con recurso al Consejo Directivo.

